

Oficio N: 482

Fecha: 23 ENE 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0009307 de fecha 04 de enero de 2024, de la Sra. Daniela Guzman Gomez, Ingreso Externo N°97 de fecha 04 de enero de 2024.- Memorandum N°988 de fecha 16 de enero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°97/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. DANIELA GUZMAN GOMEZ

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 04 de enero de 2024, donde requiere "...*todos los tipos de permisos de terrazas que existen en Providencia, los barrios con permisos...me negaron la terraza gratuita...*" [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, para el período de alerta sanitaria, se autorizó la rebaja en el pago de derechos municipales asociados por este concepto, a los contribuyentes del segmento MIPYME, según información aportada por el Servicio de Impuestos Internos; de manera progresiva anualmente, desde el año 2020 hasta el segundo semestre del año 2023, sin embargo, esa exención ya no se encuentra vigente, por lo que no existe autorización de "terrazza gratuita". La información de los permisos de terrazas se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: ORDENANZAS

sub-carpeta: BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO

sub-carpeta: INSTALACION DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL
DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA

sub-carpeta: DERECHOS

sub-carpeta: SOBRE DERECHOS MUNICIPALES

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: PERMISOS

sub-carpeta: PERMISOS DE TERRAZAS EN ESPACIO PUBLICO

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "*Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.*"

En cuanto a "...*los locales que tienen permisos pagados y no pagados en la comuna...*" [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21

Nº1 “cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido” y Nº2 “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”, en concordancia con lo preceptuado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA